



RESOLUCIÓN No. 186 DE 2016

Por medio de la cual se corrige la Resolución 2304 de 2015

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. **2304** de fecha **28 de julio de 2015** se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación al docente **SALOMÓN CASTAÑEDA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **17.527.253** expedida en SARAVERENA, por valor mensual de: **\$2.790.630 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS)**

Que mediante escrito de fecha 13/01/2016 recibido en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 21/01/2016, la Fiduprevisora S.A devuelve sin trámite de pago el Acto Administrativo Res. 2304 de 2015 al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la misma Secretaría, por cuanto presenta una inconsistencia en el nombre del beneficiario de la prestación.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la Resolución 2304 de fecha 28/07/2015, y se pudo constatar que efectivamente se incurrió en error de digitación en el Acto Administrativo, lo cual influye sustancialmente en el efecto del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 2304 de fecha **28 de julio de 2015**, el cual para todos efectos legales queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a SALOMÓN CASTAÑEDA LÓPEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 17.527.253 expedida en SARAVERENA una pensión mensual vitalicia de Jubilación por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.790.630) M/CTE de acuerdo a la parte motiva de la resolución 2304 de 2015, por su vinculación como docente, a partir del 2015/04/29"

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2304 de fecha **28/07/2015** no sufren modificación alguna.

Artículo Tercero: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

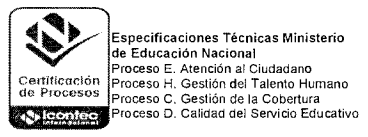
Dada en Arauca, a los 23 de Enero de 2016

[Handwritten signature]
GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

[Handwritten initials]
Proyectó: Leidy Vivián Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 25/01/2016



"Humanizando el Desarrollo"

[Handwritten mark]